



Centro de Exalumnas
Colegio Santa Úrsula
Vitacura

BASES CONCURSO

“Diseña una imagen grafica que atraviese todas las actividades y conmemoraciones de los 80 años de la fundación del Colegio Santa Úrsula de Vitacura.”

Las presentes bases, en adelante, las “Bases”, corresponden al concurso “Diseña una imagen grafica que atraviese todas las actividades y conmemoraciones de los 80 años de la fundación del Colegio Santa Úrsula de Vitacura”, en adelante el “Concurso”, que ha sido organizado por el Colegio Santa Úrsula de Vitacura, RUT No 81.652.100-9 , representado legalmente por Sor Ángela Gardner O.S.U, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Costanera 4190, Comuna de Vitacura, Santiago, en adelante indistintamente “el Colegio”.

1. INTRODUCCIÓN

El Concurso tiene por objeto hacer participar a todas las alumnas, ex alumnas, apoderados, profesoras y personas ligadas al Colegio, que tengan relación con el campo del diseño, en adelante indistintamente “los participantes”, quienes deberán elaborar diferentes propuestas de diseño para la creación de una imagen gráfica para la celebración de los 80 años de la fundación del Colegio. El ganador del concurso tendrá derecho a un premio a ser entregado por el Colegio, en la forma y condiciones que se señalan más adelante.

2. PERSONAS CON DERECHO A PARTICIPAR.

Podrán participar todas aquellas alumnas, ex Alumnas, apoderados, profesoras y personas ligadas al colegio, que se hayan inscrito con anterioridad al día 31 de Agosto de 2018.

3. METODOLOGÍA DEL CONCURSO.

3.1.- Los participantes realizarán Propuestas de Diseño para el logo teniendo en consideración las especificaciones técnicas entregadas por el Colegio, las cuales se adjuntan en el **Anexo No 1** de las siguientes Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas para todos los efectos legales, denominado “Especificaciones Técnicas para la elaboración de las Propuestas de Diseño y Requerimientos de entrega de las Propuestas de Diseño”. Estas propuestas deberán ser entregadas en el plazo señalado en el número 3.2 y 6 siguiente. En caso que los participantes no cumplan con la entrega de las Propuestas de Diseño en el plazo antes señalado, quedarán automáticamente fuera del concurso.

3.2.- Entrega final. Como tope máximo, a las 16.00 horas del 7 de Septiembre de 2018, los participantes deberán entregar sus Propuestas de Diseño finales, conforme a lo señalado en las presentes Bases. La entrega de las Propuestas de Diseño deberá realizarse conforme al formato que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo No 1**, las que se entienden formar parte integrante de las mismas, denominado “Especificaciones Técnicas para la elaboración de las Propuestas de Diseño y Requerimientos de entrega de las Propuestas de Diseño”.

3.3.- Evaluación. La evaluación la hará un Comité conformado por representantes del Colegio, del Monasterio de Las Ursulinas, del Centro de Ex Alumnas y Ex Alumnas que se desempeñan actualmente en el área artística. Para efectos de la evaluación de las Propuestas de Diseño, el Comité de Evaluación tendrá en consideración los siguientes criterios generales:

a) Creatividad e Innovación. Las Propuestas de Diseño deberán reflejar ideas creativas y originales, utilizando los signos distintivos del colegio y representando el espíritu y proyecto educativo del colegio;

b) Viabilidad del proyecto. Las Propuestas de Diseño, deberán ser factibles de implementar, de acuerdo a las restricciones que el Colegio determine;

c) Cumplimiento de Requerimientos. Los Propuestas de Diseño, deberán cumplir con los requerimientos básicos del producto a desarrollar;

d) Calidad de la presentación del proyecto. El nivel de calidad de la entrega y de los documentos que conforman las Propuestas de Diseño, serán puntos a considerar en el momento de la evaluación.

4. GANADORES Y PREMIOS

Será ganador la mejor Propuesta de Diseño, determinada por el Comité, imagen grafica que atraviese todas las actividades y conmemoraciones de los 80 años de la fundación del Colegio Santa Úrsula de Vitacura. El ganador del concurso obtendrá la suma de \$300.000 pesos en efectivo.

El ganador deberán suscribir y entregar a el Colegio un contrato de cesión de derechos cuyo borrador se adjunta como **Anexo No 2** a las presentes Bases, el que se entiende forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales, sobre las Propuestas de Diseño, sus derechos de autor y de propiedad intelectual y todos los demás derechos que emanen de las referidas Propuestas de Diseño, de acuerdo a lo señalado en la ley 19.939 sobre Propiedad Industrial. Para estos efectos, se deja constancia que el ganador no podrá acceder a los premios mientras no se encuentre suscrito y entregado a el Colegio el contrato de cesión de derechos antes señalado.

El ganador deberán entregar los originales según las especificaciones del **Anexo No 1**.

5. PREMIACIÓN

La entrega del premio se hará el día 18 de Octubre de 2018 en el Colegio.

6. CALENDARIO DEL CONCURSO

El Concurso se realizará conforme a las siguientes fechas:

14/08/18: Inicio del Concurso, entrega de las especificaciones técnicas por parte del Colegio a los participantes;

Del 14/08/18 al 07/09/2018: Período de desarrollo de las propuestas de diseño;

A las 16:00 hrs del 07/09/2018: Entrega Final Propuestas de Diseño y última fecha de entrega contrato de Confidencialidad y de Propiedad Industrial.

Del 10 al 14 de Septiembre: Revisión de propuestas por el Comité de Evaluación;

24 de Septiembre: Se informa logo ganador y última fecha entrega de Contrato de Cesión.

18 de Octubre: Premiación en la Misa del Colegio y se dará a conocer a la Comunidad el Logo ganador.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1.- Una vez conocida la identidad de la persona ganadora, el Colegio estarán facultados para comunicar la identidad de ésta, grabar, filmar y fotografiarla, para ser exhibidas en cualquier medio de comunicación social, con el objeto de fomentar la credibilidad de la misma;

7.2.- Es condición indispensable para recibir el premio que el concursante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, durante todo el plazo de uso del premio, para lo cual el ganador deberá prestar su colaboración, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si el Colegio lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición;

7.3.- Se entenderá que todas las personas que directa o

indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del Colegio.

7.4.- El Colegio se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan o de suspender el Concurso en caso de detectar irregularidades durante su desarrollo;

7.5.- Las presentes Bases, acompañadas de Los Anexos respectivos, se publicarán en el sitio web del Colegio y en el del Centro de Ex Alumnas del mismo.

En Santiago, a 14 de Agosto de 2018

Centro de Ex Alumnas
Colegio Santa Úrsula Vitacura

ANEXO No 1 Especificaciones Técnicas para la elaboración de las Propuestas de Diseño Y Requerimientos de entrega de las Propuestas de Diseño

Líneas de Productos a desarrollar: una imagen gráfica que atraviese todas las actividades y conmemoraciones de los 80 años de la fundación del Colegio Santa Úrsula.

Tema: El tema del concurso será enfocado a los 80 años de la Fundación del Colegio Santa Úrsula de Vitacura, teniendo presente que éste es un Colegio Católico, alemán y femenino.

La propuesta debe contener: - Logotipo versión color - Logotipo versión blanco y negro - Slogan aplicado al logo - Formas y restricciones de uso

La entrega se hará en archivo digital que contenga los elementos antes mencionados en formato PDF o JPG de alta resolución, y además se deberá hacer entrega una muestra impresa en la que el logo se visualicé de 10x10cm. Todo esto debe ir en un sobre cerrado a nombre de Alejandra Valdés.

El proyecto ganador deberá hacer entrega de los archivos vectoriales editables (illustrator, freehand, etc) y tipografías utilizadas.

ANEXO No 2 CONTRATO DE CESIÓN DE DISEÑOS

COLEGIO SANTA URSULA Y [_____]

En Santiago de Chile, a [] de Septiembre de 2018, comparecen, por una parte, **COLEGIO SANTA URSULA**, RUT N° 81.652.100-9, debidamente representada por **Sor Ángela Gardner O.S.U**, cédula nacional de identidad N° 6.248.398-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Costanera 4190, Vitacura, Santiago en adelante denominados como “el Colegio” o el “Cesionario”; y por la otra, don [nombre], [nacionalidad], [estado civil], cédula nacional de identidad número [_____], domiciliado para estos efectos en [_____], comuna de [_____], en adelante denominado como el “participante” o el “Cedente”; los comparecientes mayores de edad quienes exponen:

PRIMERO: En el ejercicio de un concurso de diseño organizado por el Colegio, en adelante, el “Concurso”, el participante ha diseñado una imagen relacionada con los 80 años de la fundación de dicho establecimiento, en adelante el “Diseño”, cuyas imágenes constan en el Anexo No 1, que se agrega al presente contrato y que las partes lo consideran parte integrante de éste.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, el participante, en su calidad de propietario y creador de los Diseños, cede y transfiere a el Colegio, quien debidamente representado, acepta y adquiere para sí el Diseño, sus derechos de autor y de propiedad intelectual y todos los demás derechos que emanen del referido Diseño, de acuerdo a lo señalado en la ley 19.939 sobre Propiedad Industrial.

TERCERO: Dejan constancia las partes, que la presente cesión de derechos constituye una de las condiciones de accesibilidad de los premios del Concurso, recibiendo el participante, a la fecha de suscripción del presente instrumento, los premios decretados en el Concurso a su entera y total conformidad.

CUARTO: Los Diseños y todos los derechos de propiedad intelectual que de ellos deriven, se ceden con todos sus costumbres, usos, libres de todo gravamen o prohibición, respondiendo el Cedente del saneamiento en conformidad a la ley.

QUINTO: Las partes en este acto, se otorgan el más amplio y

completo finiquito que en Derecho corresponda en relación a los Diseños, el derecho de autor sobre éste, los derechos de propiedad intelectual y todos los demás derechos que emanen del referido Diseño, cedidos por medio del presente instrumento, renunciando a toda y cualquier acción civil, penal o administrativa o a cualquier toda pretensión o derecho que emane o diga relación directa o indirecta con los Diseños.

SEXTO: Los gastos y derechos notariales que genere el presente contrato, serán de cargo del Colegio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones e inscripciones que procedan.

OCTAVO: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Personería. La personería de doña Sor Ángela Gardner O.S.U. consta en la escritura pública de fecha ___ de ____ de ____, otorgada en la Notaría de Santiago de don _____

Sor Ángela Gardner O.S.U